



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.8
27 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 d) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA DEUDA
EXTERNA Y EL DESARROLLO

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera al problema de la deuda externa de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, y las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹ y los países pertinentes del Programa para el Desarrollo², así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y cumbres de la Naciones Unidas que se han celebrado desde principios del decenio de 1990,

Recordando también su resolución 51/164, de 16 de diciembre de 1996, sobre el aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

² Resolución 51/240, de la Asamblea General (anexo).

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando que, si bien los países en desarrollo han emprendido programas de ajuste estructural y de estabilización, esto se ha logrado a costa de un gran sacrificio social y humano,

Destacando la necesidad de llevar a la práctica en forma cabal y rápida iniciativas de alivio de la deuda para ayudar a los países en desarrollo, sobre todo los más pobres y endeudados, especialmente de África, en sus intentos de mejorar su situación en materia de deuda, en vista de que su deuda total y la carga que impone su servicio siguen siendo muy altas,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a su labor en pro del desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un planteamiento efectivo, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, si procede, teniendo en cuenta, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de un gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Destacando la necesidad de gestionar el proceso de mundialización y liberalización de forma tal que se cree un entorno económico internacional propicio respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología y las mejores corrientes financieras, particularmente la asistencia oficial al desarrollo, de modo que se mantenga el crecimiento sostenido y el desarrollo de los países en desarrollo,

Destacando también la importancia de encontrar una solución duradera a la deuda fuera del marco del Club de París, que ha pasado a ser un grave desafío para muchos países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar un desarrollo económico sostenible,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1997³;
2. Reconoce que una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo es indispensable para el fortalecimiento de la economía mundial y para los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;
3. Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;
4. Observa también las repercusiones adversas de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo, los tipos de cambio y los tipos de interés internacionales sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo;
5. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, aumentando las corrientes de recursos y mejorando el acceso de los países en desarrollo a la tecnología;
6. Destaca asimismo la necesidad de que haya coherencia normativa entre los países desarrollados para evitar la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo, los tipos de cambio y los tipos de interés internacionales, que puede tener repercusiones adversas en la situación de la deuda de los países en desarrollo;
7. Destaca además que la estrategia de alivio de la deuda que está surgiendo debe ir acompañada de un entorno internacional favorable y propicio, que incluya la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos⁴;
8. Invita a los acreedores bilaterales y multilaterales y a los bancos comerciales a que apliquen nuevas iniciativas, incluidos canjes de deuda y cancelación de la deuda y del servicio de la deuda para los países en desarrollo deudores, en respuesta a la aplicación de los resultados y planes de acción de las grandes conferencias de las Naciones Unidas,
9. Reconoce que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados aprobada por el Comité de Desarrollo del Banco Mundial y el Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional, obedece al propósito de que los

³ A/52/290.

⁴ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GAT/1994-7).

países pobres muy endeudados puedan alcanzar una situación sostenible en cuanto a la deuda mediante la acción coordinada de todos los acreedores sobre la base de los ajustes que introduzcan los países deudores;

10. Reconoce también que la aplicación de la Iniciativa requiere recursos financieros adicionales de acreedores bilaterales y multilaterales, sin menoscabo del apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo, e invita a los donantes bilaterales a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la aplicación de la Iniciativa;

11. Expresa su preocupación por la lentitud con que se ha aplicado hasta ahora la Iniciativa, y en este sentido pide que se concluyan rápidamente los acuerdos para aplicar la Iniciativa, de modo que los países puedan beneficiarse de ella;

12. Destaca la apremiante necesidad de que los países desarrollados den a la Iniciativa el apoyo que ésta necesita y merece y la apliquen de manera flexible;

13. Destaca también la importancia de que se apliquen con flexibilidad y transparencia, así como con la plena participación de los países deudores, los requisitos que se deberán cumplir para acogerse a la Iniciativa, y destaca además la importancia de continuar evaluando y supervisando activamente las consecuencias de los requisitos actuales a fin de tener suficientemente en cuenta a los países pobres muy endeudados;

14. Pide que se reduzca la duración de la trayectoria positiva de políticas económicas apropiadas que es condición para el otorgamiento de alivio de la deuda en virtud de la Iniciativa, y con objeto de permitir que los países beneficiarios alcancen rápidamente la sostenibilidad de la deuda y eviten los costos adicionales relacionados con las demoras en el alivio de la deuda, pide que se acorte el período entre el momento de la decisión y el de la terminación y que se proporcione asistencia provisional;

15. Pide también que los acreedores bilaterales y multilaterales proporcionen recursos financieros adicionales, por ejemplo financiación provisional, sin afectar el apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo, y alienta a los donantes bilaterales a que contribuyan con los recursos necesarios al Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y al Fondo Fiduciario del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural del Fondo Monetario Internacional para la aplicación de la Iniciativa;

16. Destaca la necesidad de que el Club de París aplique rápidamente la decisión de ir más allá de las condiciones de Nápoles para reducir la deuda, entre otras cosas, cancelando la carga de la deuda de los países más pobres y más endeudados, e insta a los demás acreedores bilaterales a que hagan contribuciones semejantes en el marco de la acción coordinada de todos los países;

17. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos en materia de servicio de la deuda a pesar de su elevado costo social;

18. Observa con preocupación que persiste la carga de la deuda y de las obligaciones del servicio de la deuda de los países de ingresos medios y, a este respecto, alienta a todos los acreedores a que continúen sus iniciativas y esfuerzos encaminados a resolver los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios;

19. Invita a los países acreedores, a los bancos comerciales y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan aplicando sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, se sigan movilizandorecursos para ayudar a los países menos adelantados que reúnen los requisitos del caso a reducir su deuda comercial;

20. Expresa preocupación por la falta de financiación para las operaciones permanentes del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural, e invita al Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a que considere favorablemente la posibilidad de vender una parte de sus reservas de oro con objeto de generar ingresos que puedan utilizarse con este fin;

21. Acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas por el Director Ejecutivo del Banco Mundial para que se asigne una suma adicional de 250 millones de dólares de los EE.UU. del superávit del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al Fondo Fiduciario de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, de modo que se cubra la parte del alivio de la deuda que corresponde al Banco, así como la autorización del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional para que se haga una transferencia de hasta 180 millones de derechos especiales de giro destinados a financiar operaciones especiales del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

22. Expresa su firme apoyo a la continuación de las operaciones del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural, y también expresa su grave preocupación por la falta de consenso en relación con las modalidades de financiación del Servicio en el período provisional (2001 a 2004);

23. Destaca la necesidad de adoptar medidas intensivas para garantizar una financiación suficiente para la undécima reposición de la Asociación Internacional de Fomento, y para la duodécima reposición de la Asociación a un nivel proporcional a las necesidades de los países más pobres;

24. Reafirma el Examen Mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, en particular las medidas apropiadas en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

25. Destaca la necesidad de que, además de las medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, lleguen a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todo tipo de fuentes, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones

⁵ Resolución 50/103, anexo.

financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural y de erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente, atraer nuevas inversiones y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

26. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

27. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
